

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todos los certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53,4 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de los subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento diez millones ochocientos setenta y siete mil quinientas treinta y nueve pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artº 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artº 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primera: Conceder una subvención de ciento diez millones ochocientos setenta y siete mil quinientas treinta y nueve (110.877.539) pesetas con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92 al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada «Reurbanización Barriada de la Paz (8ª Fase)».

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni iniciativa distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer

libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días o partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53,4 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento cincuenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artº 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artº 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento cincuenta millones (150.000.000 Pts) de pesetas al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Promoción y Adquisición de Suelo. Compra Suelo de Campsa.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a otra finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesta en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo mediante

un único libramiento de cuya recepción se acusará reciba, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizado habrá de efectuarse en el plazo de tres meses o partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copio simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

La que comunico a VV.II para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de Investigación o Estudios en materia de condiciones de trabajo.

De conformidad con la Orden de 11 de abril de 1991 (BOJA núm. 31 de 30 de abril de 1991) sobre la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo y a propuesta del Jurado de Selección constituido al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los solicitantes que a continuación se indica:

Solicitantes: Francisco Luis Vaca Valera.

Romón Hernández Cortés.

Venancio González Martínez.

Tema: Seguimiento de los Factores de Riesgo Cardiovascular de la Población Laboral de 13 empresas de la Bahía de Cádiz.

Cuántía: 600.000 Pesetas.

Solicitantes: Manuel Jiménez Herrera.

Pilar Romera Sompedra.

Tema: Influencia del Trabajo Nocturno en los Ciclos Circadianos, Adopción de Medidas Compensatorias.

Cuántía: 700.000 Pesetas.

Solicitantes: José León Carrión.

Rosario Domínguez Morales.

Manuel Morales Ortiz.

Tema: Efectos del Ruido en tareas que requieran atención y tareas de resolución de problemas.

Cuántía: 995.000 Pesetas.

Solicitantes: P. José Martínez de la Cuesta.

Elaísa Rus Martínez.

Tema: Seguridad en los Laboratorios Químicos (2ª Parte).

Cuántía: 1.000.000 Pesetas.

Solicitantes: Lourdes Munduate Joca.

Francisco Fuentes Martínez.

Tema: Programa Informático de Evaluación y Diagnóstico de Puestos de Trabajo para la Mejora de la calidad de Vida Laboral.

Cuántía: 800.000 Pesetas.

Solicitantes: Fernando M. Romero Torán.

Mª Luz Romero Torán.

Tema: Estudio de la Aplicación en Andalucía del R.D. 1316/89 en las Empresas.

Cuántía: 900.000 Pesetas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas para la realización de Investigaciones, Estudios y Trabajos Técnicos en materia de relaciones laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990,

RESUELVE:

Dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de abril de 1990 de la Consejería de Trabajo, por la que se convocan subvenciones para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales:

Solicitante: Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Objeto: Estudio sobre «Incidencia de la innovación tecnológica en las relaciones laborales».

Cuántía: 1.200.000 pts.

Solicitante: D. Santiago González Ortego, como director de grupo de trabajo.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Objeto: Estudio sobre «Instrumentos jurídicos y de gestión en materia de formación y promoción profesional en el trabajo».

Cuántía: 2.500.000 pts.

Sevilla, 17 de septiembre de 1991.- El Presidente, Enrique Vilo Vilar.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo I: Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

Nº Expediente: AJ-06/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Lora del Río.

Subvención: 8.459.844.

Nº Expediente: AJ-28/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.

Subvención: 43.535.172.

Nº Expediente: AJ-28/91-SE (BIS).

Solicitante: Ayuntamiento de Sevilla.

Subvención: 118.211.190.

Nº Expediente: AJ-31/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Subvención: 3.622.896.

Nº Expediente: AJ-51/91-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de Mairena del Alcar.

Subvención: 3.813.687.